to Rentiquellar Rexidores concejo justicia y Rexim.to
de esta dha villa por su mag.d estando en su sala de cauildo co
mo lo an de uso y costumbre tratando y conferiendo
las cosas tocantes al seruicio de su mag.d bien y uti
lidad de esta Repp.ca y dixeron que por quanto sus mds
an sido Requeridos con una hordenes pachada por el
S.r don garcia muriel salcedo y ual di Viso cauallero
de la orden de santiago gouernador de la villa nueua de
los infantes y su partido sobre y en Racon de que esta
uilla sirua a su mag.d con el nuuo donatiuo voluntario
para la paga del primero y segundo millon y que pa
ra ello conceder aduitrios los que esta villa elexiese para la
paga de dho donatiuo ecetuando como en la dha hordenes
se ecetua el hacer Repartim.to a los vecinos ni vender ni
Ronper de esas = y aunque en virtud de dha hordenabien
do sido Requerido el concejo de esta villa de o por Respues
ta que en esta villa no tenia de esas ni propios ni donde ad
uitrido por tener aduitriado sobre cada libra de seda
un Real en virtud de facultad para la paga y satis
facion de la escritura de composicion que esta villa a justo
con el señor don fran.co pan y agua del consejo de su mag.d
y otras Racones que alego en su Respuesta y sin enuar
go en la consulta que dhos señor gouernador hiço
a su mag.d = sin enuargo de ella en dha consulta se man
da que las uillas siruan con dho donatiuo volun
tario y cumpliendo en todo con el seruicio de su
mag.d y como leales vasallos por aora consentian
dho donatiuo y que se g.de y executen todo